



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000384 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 JUN 2025

VISTO:

EL INFORME Nº 138-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA.OMyEM-JRQY, de fecha 17 de marzo del 2025; INFORME Nº 24-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 20 de marzo; INFORME Nº 297-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de abril; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

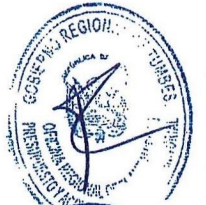
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado LEY Nº 27658, tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.

Que, Resolución Gerencia General Regional Nº 383-2024/GRT-GGR-GR, se aprueba la Directiva Nº 011-2024/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas Complementarias para la Elaboración de Documentos Normativos en el Gore Tumbes”.

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 010-2004/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, se aprobaron las normas para la elaboración de directivas, la misma que tiene como objetivo lograr que las directivas





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000384 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 JUN 2025

Que se emitan en el Gobierno Regional Tumbes se ajusten a un esquema único, que permita su uniformidad y facilite su interpretación; y que, es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante **INFORME Nº 138-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA.OMyEM-JRQY**, de fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina de Maquinaria y Equipo Mecánico, remite aportes para la elaboración de Directiva en **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES.**

Que, mediante **INFORME Nº 24-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI**, de fecha 20 de marzo, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, remite el proyecto de directiva validado denominado **“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, debidamente actualizado al año 2025, recomendando derivar todo lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la formulación del informe legal y del documento resolutorio de aprobación del proyecto y la emisión de este importante documento normativo.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 21 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, deriva el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, mediante **INFORME Nº 297-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 23 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

**PRIMERO:** Que, resulta **VIABLE** la **APROBACION DEL PROYECTO DE DIRECTIVA “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, por las razones precitadas en el presente informe.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000384

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 JUN 2025

SEGUNDO: Se recomienda trasladar el expediente al Gobernador Regional, para que autorice la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional apruebe la DIRECTIVA Nº 10-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO, “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, por las razones precitadas en el presente informe.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Equipo Mecánico y Transportes, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA Nº 10-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO - “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que forma integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL



24 JUN 2025



# Gobierno Regional Tumbes

## OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

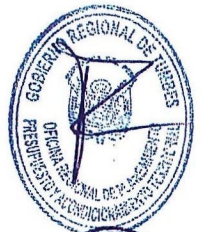
### OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO Y TRANSPORTES

#### DIRECTIVA N°10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”



Tumbes Perú  
2025



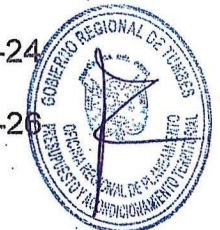


**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**ÍNDICE**

	<b>PAG.</b>
1. FINALIDAD	3
2. OBJETIVOS	3-4
3. BASE LEGAL	4-5
4. ALCANCE	5
5. APROBACIÓN	6
6. VIGENCIA	6
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	6-7
8. NORMAS GENERALES	7-9
9. NORMAS ESPECÍFICAS	9-18
9.1. ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	9-11
9.2. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	11
9.3. SEGURO DE LA UNIDAD MECÁNICA	12-13
9.4. EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	13-14
9.5. DEL ALQUILER DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO Y OTROS	14-15
9.6. DE LA VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS	15-16
9.7. PLAN DE DISPOSICIÓN FINAL DE LUBRICANTES USADOS	16
9.8. DEL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	17-18
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	18-21
RESPONSABILIDADES	21-24
12. FORMATOS	24-26





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**1. FINALIDAD**

Contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente las normas que regulan la administración, alquiler y control de maquinaria y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento, posibilitando su operatividad en el ámbito del Gobierno Regional Tumbes.

**2. OBJETIVO**

**2.1. Objetivo General**

Establecer normas que regulan la administración, alquiler y control de maquinaria y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento, posibilitando su operatividad en el ámbito del Gobierno Regional Tumbes, mediante la ejecución de una programación objetiva de las actividades a desarrollar.

**2.2. Objetivos Específicos**

- a. Lograr la administración, alquiler, control de maquinaria, y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento en el Gobierno Regional Tumbes.
- b. Optimizar la operatividad de la maquinaria, y equipo pesado. Maximizar la venta de asfalto y de material de agregados.





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- d. Llevar el control y gasto en el consumo de combustible y lubricantes.
- e. Establecer responsabilidades por el manejo, uso, mantenimiento y reparación de las maquinaria y equipo pesado.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.



Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.

- 3.4. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



- 3.5. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que Aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público.



- 3.6. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TULO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- 3.1. Resolución Gerencial General Regional N° 161-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-



001/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGD/SG denominada



**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

“Lineamientos para la aplicación del Código de Ética en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

3.2. RGR N° 353-2017/ GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones, Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Pliego Regional Tumbes”.

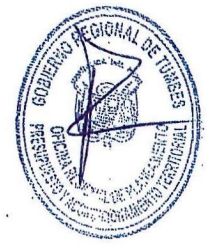
3.3. Resolución Gerencial General Regional N° 000383-2024/GOB.REG.TUMBES.GGR, que aprueba la Directiva N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG “Normas Complementarias para la Elaboración de Documentos Normativos en el Gobierno Regional de Tumbes”

4. Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes y sus modificatorias”.



**ALCANCE**

El presente documento normativo es de aplicación en todos los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central Regional, así como de las demás unidades de organización que conforman el Gobierno Regional Tumbes (Sede, Direcciones Regionales Sectoriales).





DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

5. APROBACIÓN

La presente directiva, contará con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Equipo Mecánico y Transportes, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, y será aprobada mediante resolución ejecutiva regional.

VIGENCIA

Este documento normativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y será modificado al cambiar las normas expresas emitidas por la Gobernación Regional o por los dispositivos legales del gobierno nacional.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

7.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Entiéndase para efectos de la presente directiva lo siguiente:

- a. **Operador/a:** Conductor/a que brinda servicios al Gobierno Regional Tumbes, bajo nombramiento o contratación, excepcionalmente, el/la comisionado/a del Gobierno Regional Tumbes, autorizado/a por la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes.





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**b. Maquinaria y equipo pesado:**

Conjunto de máquinas utilizadas para un determinado fin o trabajo pesado, equipo pesado, es el conjunto de herramientas utilizado para complementar el trabajo de la maquinaria pesada.

**c. Venta de material de agregados**

Proceso por el cual se oferta el producto del procesamiento de la materia prima, pasando por un determinado procedimiento, desde la solicitud de compra, firma y pago de contrato, concluyendo con la entrega del producto o agregado solicitado.

**d. Materia prima**

Materiales de origen natural, actualmente con costos particulares de propiedad, que se obtienen y procesan para su uso en actividades industriales.

**e. Alquiler de maquinaria y equipo pesado**

Acción de oferta de uso de la maquinaria pesada, determinado por un procedimiento para su adquisición, concluyendo con la firma de contrato de alquiler basado y reglamentado por directivas tarifarias vigentes.

**NORMAS GENERALES**

**8.1.** La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes, a través de la Oficina Regional de Administración, es la responsable de la administración y uso del equipo mecánico quien se entiende como todo vehículo pesado (volquetes y camiones), maquinaria pesada (tractores, cargadores frontales y retroexcavadoras).





DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- 8.2. La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes, a través de la Oficina Regional de Administración, es la responsable de la ejecución y cumplimiento del programa de mantenimiento y reparaciones de la maquinaria que se encuentran en obra.
- 8.3. La Maquinaria y Equipo Pesado del Gobierno Regional Tumbes está constituido por los siguientes:
- a) Cargador Frontal.
  - b) Cisterna.
  - c) Limpia Playa.
  - d) Minicargador.
  - e) Motoniveladora.
  - f) Rodillo Vibratorio.
  - g) Tractor de Oruga.
  - h) Tracto Remolque.
  - i) Cama Baja.
  - j) Volquete.
  - k) Pavimentadora de Asfalto.
  - l) Rodillo Doble Asfalto.
  - m) Rodillo Neumático.
  - n) Planta Chancadora de Agregados.
  - ñ) Planta de Asfalto.
  - o) Excavadora Hidráulica.
  - p) Retroexcavadora.





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTÉNIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

8.4. El mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipo pesado, que son las operaciones de mantenimiento, reparación de desperfectos y cambios de repuestos a realizar en el equipo mecánico, también se describe en la presente directiva.

**9. NORMAS ESPECÍFICAS**

**9.1. Administración del Equipo Mecánico.**

Las instalaciones de la Planta de Procesamiento de Asfalto es el lugar donde actualmente se custodia, almacena y protege la maquinaria, el equipo pesado y otros de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes.

Funciones de la Oficina de Equipo Mecánico Transportes y Talleres:

- a) Dirigir las actividades técnicas para operatividad de la maquinaria y equipos; de acuerdo a las normas legales vigentes y disposiciones que emita el Gobierno Regional Tumbes.
- b) Ejecutar con criterio empresarial, las actividades relacionadas con administración de la maquinaria y equipos de la Sede del Gobierno Regional y los que estén por convenio, a fin de prestar servicios oportunos al/la usuario/a a nivel interno o externo.





DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- c) Dirigir, programar, ejecutar y evaluar las operaciones técnicas y administrativas de los servicios que presta.
- d) Determinar los costos de alquiler de maquinaria y de otros servicios que presta, previa autorización de la Oficina Regional de Administración e incluirlos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).
- e) Coordinar con las unidades orgánicas competentes para fomentar e incentivar proyectos empresariales y así poder hacer uso de la maquinaria del Gobierno Regional Tumbes, captando recursos propios para la entidad.
- f) Evaluar el rendimiento de la maquinaria y equipos disponibles, con fines de su óptima operatividad en las diferentes condiciones de trabajo.
- g) Realizar el control y seguimiento en lo que corresponde a la captación y aplicación de los recursos directamente recaudados por los servicios de alquiler de maquinaria y equipo mecánico; así como venta de asfalto, venta de agregados; en el marco del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE.
- h) Coordinar con la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ADCOFIT), el posible financiamiento de la innovación o





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

repotenciación de su maquinaria y equipo mecánico; con recursos de cooperación técnica nacional e internacional.

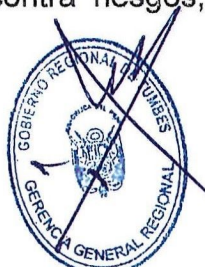
- i) Suscribir los contratos relacionados con la prestación de servicios de alquiler de maquinaria y equipo mecánico y venta de asfalto y venta de agregados, a través de la Oficina Regional de Administración.

**9.2. Control del Ingreso y Salida de Maquinarias y Equipo Pesado.**

- a) El personal de Seguridad y Vigilancia realizará el control del ingreso y salida de las Maquinarias Pesadas mediante un cuaderno de registro, el cual se encontrará bajo responsabilidad del vigilante de turno, donde se registrará de acuerdo al horómetro la hora que corresponda el ingreso o salida de la unidad y/o máquina, nombre del/de la operador/a, fecha y hora del ingreso o salida.
- b) El control en campo se realizará a través del parte diario, en el cual se anotará el nombre del operador, trabajo que realizará (apoyo y/o contrato), número de contrato y/o solicitud de apoyo, ubicación del trabajo que realizará la máquina como sector, distrito y/o provincia.

**9.3. Seguro de la Unidad Mecánica**

- a) La Oficina Regional de Administración deberá formalizar la contratación de seguros contra riesgos, de la maquinaria,





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

equipo mecánico y otros; de conformidad con la normatividad vigente.

- b) La Maquinaria y/o Equipo Pesado, deberá estar asegurada por si de ser el caso, se presente alguna eventualidad de siniestro o riesgo. En ese sentido la Oficina Regional de Administración deberá contratar y mantener vigentes las pólizas respectivas.
- c) **En lo que se refiere al/a la operador/a**

- 1. Los operadores deben cumplir lo establecido en la presente Directiva.
- 2. Llevar puesto y usar correctamente el equipo de protección personal según corresponda.
- 3. Para poder operar la maquinaria y/o equipo pesado, el/la operador/a deberá contar con:
  - 3.1. Licencia de conducir – Categoría mínima A1, para operadores de maquinaria de Línea Amarilla.
  - 3.2. Licencia de conducir – Categoría A-3C, para Operadores de Unidades Volquetes, cisterna, cama baja.
  - 3.3. Certificación para operación de maquinaria y/o equipo que corresponde.





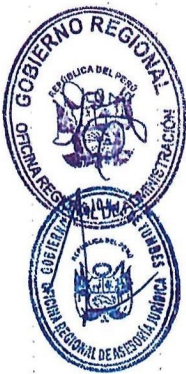
DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

4. Deberá verificar el estado en el que se encuentra la maquinaria y/o equipo pesado.
5. Asegurarse de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio.

**9.4. El suministro del combustible:**

- a) Realizar el control del consumo de los combustibles, lubricantes y carburantes, de cada maquinaria y equipo mecánico en general; de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
- b) La Oficina de Equipo Mecánico y Transporte deberá efectuar el requerimiento respecto al suministro del combustible, en el cual se debe tener en cuenta el tipo de combustible a requerir, cantidad, fecha y la unidad que será abastecida.
- c) El control de uso de combustible se realizará, a través de la entrega de vales, este funcionará específicamente en el caso que la institución suministre el combustible a las unidades de maquinaria pesada.
- d) Los vales serán numerados, donde se detalla cantidad, unidad a la que se abastece, nombre y firma del/de la operador/a, firma del responsable de la entrega del combustible.



24 JUN 2025

DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- e) Para el caso de que el suministro de combustible lo realicen los usuarios, específicamente en los apoyos con maquinaria pesada, el abastecimiento de combustible será registrado en la bitácora de cada unidad.

**9.5. Del Alquiler de la Maquinaria y Equipo Mecánico y Otros**

- a) El cobro del servicio por el alquiler de la unidad mecánica, se realizará de acuerdo al tarifario vigente de la entidad.
- b) El responsable de la Oficina de Equipo Mecánico y Transporte, autorizará la salida de la Maquinaria o Equipo Mecánico, indicando el motivo del alquiler. Asimismo, instruirá al/a los/as operador/a para que se trasladen al lugar donde se prestará el servicio verificando previamente el abastecimiento del combustible y lubricantes necesarios.
- c) En el caso de que el alquiler de la Maquinaria y Equipo se efectuó por varios días, el responsable de la Oficina de Equipo Mecánico y Transporte deberá haber dispuesto previamente en coordinación con el/la contratista el lugar donde pernoctará la maquinaria o equipo alquilado para poder garantizar la seguridad e integridad de los mismos, durante los periodos que se está trabajando.

- d) Finalizado el servicio, el personal de vigilancia deberá ~~responder~~ en la papeleta de salida de la unidad mecánica, la





24 JUN 2025

DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

hora de retorno, el registro del horómetro y en observaciones cualquier información adicional.

**9.6. De la Venta de Material de Agregados**

a) El proceso se inicia, con la compra de materia prima, seguido del acopio para el procesamiento y la obtención de los agregados, la materia prima es obtenida a través de la compra directa por parte de la institución en los lugares y/o canteras de extracción en bruto, la institución es responsable de la extracción y transporte desde la cantera hasta la planta de procesamiento de agregados y/o previo acuerdo entre la institución y el/la proveedor/a y/o propietario/a del lugar o cantera, en cuanto a la extracción y transporte, logrando llegar a realizar la entrega de la materia prima en la misma planta de procesamiento de agregados, según acuerdo de ambas partes.

b) El trámite continuo con el documento de solicitud de compra de agregados del interesado, seguido con la elaboración y firma de contrato, por parte de la Administración central del Gobierno Regional Tumbes, previa coordinación con el/la responsable de la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, en cuanto a la disponibilidad de los agregados solicitados.





DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

c) Después de la firma y pago de contrato entre el/la solicitante y la institución, se realiza la entrega de los agregados por parte del controlador de planta de procesamiento, en las cantidades indicadas en el contrato, levantado o colocado en el transporte que el solicitante envíe para tal fin.

**9.7. Plan de Disposición Final de Lubricantes Usados**

a) Después de realizado el mantenimiento preventivo a una determinada unidad o maquina pesada, los lubricantes obtenidos de este proceso, serán almacenados en recipientes y/o depósitos seguros, en almacén de disposición final de lubricantes usados, que para este caso se ubica en la planta de procesamiento de asfalto.

b) Informar a la administración central del Gobierno Regional de Tumbes, en forma trimestral sobre las cantidades de lubricantes usados, depositados en el referido almacén de lubricantes usados, para que se tomen las medidas respectivas y trámite que corresponda.

**9.8. Del Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo**

a) El/la Operador/a es responsable por la conservación y mantener en buen estado el funcionamiento de la maquinaria y equipo, así como de los respectivos accesorios asignados a su cargo.





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- b) La Oficina de Equipo Mecánico Prevé y ejecuta un correcto y oportuno mantenimiento de la maquinaria y equipo; diseñando y aplicando procedimientos técnico-administrativos simplificados, que permitan prestar un servicio óptimo y oportuno.
- c) La Oficina de Equipo Mecánico Gestiona el autofinanciamiento de los proyectos a invertir, para el mantenimiento y operatividad de la maquinaria, equipos y otros.
- d) La Oficina de Equipo Mecánico Dirige, organiza y ejecuta programas de mantenimiento preventivo, para velar por la operatividad de la maquinaria y equipo mecánico del Gobierno Regional; de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes.

**9.8.1. Mantenimiento Preventivo:**

- a) Este será planificado, programado y solicitado por la Jefatura de Maquinaria Pesada y Equipos, a la administración central del Gobierno Regional Tumbes, para cada unidad o maquinaria pesada.





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

b) La administración central del Gobierno Regional Tumbes autoriza su ejecución dependiendo de la disponibilidad presupuestal para tal fin.

**9.8.2. Mantenimiento Correctivo:**

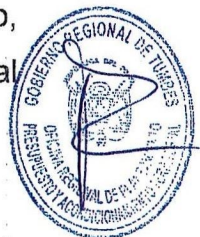
Este será planificado, programado y solicitado por la jefatura de Maquinaria Pesada y Equipos, a la administración central del Gobierno Regional Tumbes, para cada unidad o maquinaria pesada, según la necesidad que se presente, ya que no existe presupuesto específico en la cantidad suficiente para atender la reparación total de la unidad, realizar una repotenciación o realizar un Over Hool, general



**NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes, de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central Regional; asimismo, para todo lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil, supletoriamente la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes; y demás normas generales y específicas que resulten aplicables.

**10.2.** En el caso de pérdida o robo de las maquinaria y equipo pesado, se debe denunciar inmediatamente el hecho a la Policía Nacional





DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

del Perú, remitiendo a la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces, un informe detallado, adjuntando el parte policial para efectos del trámite del siniestro ante el seguro, independientemente de la investigación administrativa; caso contrario, el/la operador/a o conductor/a responde por dichos hechos.

10.3. La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces, diseñaran los aplicativos necesarios para la administración y manejo sistematizado de las acciones del uso, administración, alquiler y control de maquinaria y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento en el Gobierno Regional Tumbes.



10.4. La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes de la Sede Central Regional y quienes hagan sus veces en las demás unidades de organización del Pliego Gobierno Regional, socializarán lo normado en la presente Directiva.



10.5. La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central o quien haga sus veces, debe mantener vigente y actualizada la suscripción de los servicios de interconexión electrónica con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Registro





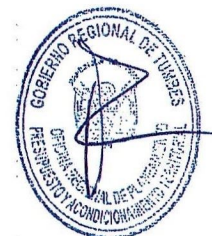
DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Central de Riesgo e Información Crediticia (INFOCORP), para realizar la consulta digital de datos, comportamiento de pago y otros registros de las personas naturales y jurídicas, empresas y consultores/as que participan en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías en general, obras y consultorías de obras, convocados por el Gobierno Regional Tumbes.

La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes o quien haga sus veces, debe promover el diseño de las estrategias y los aplicativos necesarios, con la finalidad de implementar permanentemente los mecanismos que permitan determinar la autenticidad de la documentación e información presentada por los/as postores/as durante los procedimientos de selección para el alquiler de maquinaria y venta de agregados en el Gobierno Regional Tumbes.

10.7. La presente Directiva, será publicada en el Portal Web de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información o el órgano o la unidad orgánica que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales.





DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

10.8. La Oficina de Secretaría General Regional de la Sede Central o quienes hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, coadyuvarán a la publicación y notificación de la presente en el Portal Web institucional y a los órganos y unidades orgánicas competentes del Gore Tumbes.

**11. RESPONSABILIDADES**

11.1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



11.2. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes de la Sede Central o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales del Gore Tumbes, deben cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la administración, alquiler y control de maquinaria y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento en el Gobierno Regional Tumbes”, establecidas en el presente documento normativo.



11.3. Los/as Responsables de los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central y Direcciones Regionales Sectoriales, así como, las responsables de las demás dependencias creadas por





**DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO**

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

normatividad legal expresa, son responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

- 11.4. Todos/as los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 11.5. De la promoción de las disposiciones para el uso de vehículos y administración la elaboración de Directivas.

La Oficina Regional de Administración, con la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes de la Sede del Gobierno Regional o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, efectuarán la promoción de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, que regula el uso de vehículos, administración, alquiler y control de maquinaria y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento en el Gobierno Regional Tumbes”

- 11.6. La Oficina Regional de Administración a través de la OTI y quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, tienen la responsabilidad de publicar la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.





24 JUN 2025

DIRECTIVA N° 10 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OEMT-JO

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, CONTROL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, VENTA DE MATERIAL DE AGREGADOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

11.7. La Oficina de Secretaría General Regional y quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de coadyuvar a la publicación de la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.

11.8. La Oficina de Equipo Mecánico y Transportes o el órgano que haga sus veces en las Direcciones Regionales, brindará el asesoramiento técnico a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes, para el uso de vehículos, administración, alquiler y control de maquinaria y equipo pesado y venta de material de agregados, control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento.



11.9. El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que les compete, velarán por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo normado en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

**12. FORMATOS**

- FORMATO N° 01 REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO.



- FORMATO N° 02 CONTROL MENSUAL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR MAQUINARIA O EQUIPO PESADO

